

Expediente n.º: 120/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 19/07/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	26/03/2024
Informe de Secretaría	27/03/2024
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	26/03/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	27/03/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	27/03/2024

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Orísoain,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva establecidas en la Ordenanza reguladora de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 197, de 4 de octubre de 2022, con el texto que figura en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de 1.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1-4250-4820001 Subvenciones eficiencia energética" del presupuesto vigente del año 2024 del Ayuntamiento de Orísoain

TERCERO. Proceder a la publicación de esta convocatoria en la BDSN conforme a lo establecido en el artículo 23 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE AUTOCONSUMO Y OTRO TIPO DE INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA REALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE ORÍSOAIN EN LOS AÑOS 2022 Y 2023.

1. Bases reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la *Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Orísoain (BON 197 de 4 de octubre de 2022)*, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Orísoain, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 197 de 4 de octubre de 2022

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Créditos presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 1 4250 4800001 "Subvención por eficiencia energética" del presupuesto vigente del año 2024, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.200,00 euros.

En el caso de que conforme se vayan concediendo las subvenciones, se compruebe que el crédito presupuestario no es suficiente se podrá dotar de más crédito a la aplicación mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El órgano concedente, también podrá optar por el prorrateo de las cantidades subvencionadas en el caso de que se compruebe que no existe crédito suficiente.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención tiene por finalidad conceder ayudas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar, o de otras energías renovables para autoconsumo, así como la instalación de diferentes tipos de sistema eficientes energéticamente, que se hayan realizado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, ambos días incluidos.

La subvención se concederá teniendo en cuenta las siguientes condiciones:



- (a) Solo se aplicará a los edificios o construcciones existentes que tengan la condición de domicilio habitual de las personas solicitantes.
- (b) Solo se aplicará a aquellas instalaciones que estén sujetas a actividades económicas declaradas en el municipio
- (c) En el caso de edificios o construcciones de obra nueva, para que se pueda aplicar la subvención será necesario que la persona solicitante se comprometa a empadronarse en el municipio un mínimo de 4 años.

Se concederá una subvención equivalente al 3,80% de la inversión realizada por persona solicitante.

Como base imponible para calcular la inversión realizada se tendrá en cuenta el presupuesto de ejecución material de la obra o instalación, necesaria solo y exclusivamente para la instalación del sistema solar térmico, eléctrico o de otro tipo de energías a implantar eficientemente, sin tener en cuenta el IVA y el ICIO soportados por la persona solicitante.

4. Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las subvenciones correspondientes, las personas que cumplan los siguientes requisitos, que se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento:

- (a) Ser mayor de 18 años.
- (d) Estar empadronado/a en Orísoain.
- (e) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- (f) No incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Orísoain.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la secretaria – interventora del Ayuntamiento de Orísoain.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será Alcaldía en virtud del artículo 11 de la Ordenanza objeto de esta convocatoria.

6. . Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:



- (1) *Solicitud oficial debidamente cumplimentada*
- (2) *Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).*
- (3) *Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Orísoain, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.*
- (4) *Declaración responsable en el que el solicitante describa las subvenciones recibidas o no y/o solicitadas, por otra institución, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Orísoain, conforme al modelo aprobado con esta convocatoria.*
- (5) *Homologación por la administración competente de los colectores de las instalaciones para producción de calor, o de cualquier otro sistema que requiera homologación por parte de la administración competente.*
- (6) *Facturas de la instalación y justificantes de pago.*
- (7) *Copia de documento de pago del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

7. Propuesta de resolución, resolución, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la alcaldía resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener la persona/entidad solicitante o relación de las personas/entidades solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a



tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses desde la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Anexo II - Instancia solicitud

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES U OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
DESARROLLADAS EN LOS AÑOS 2022 Y 2023 EN ORÍSOAIN**

Solicitante	DNI/CIF	Empadronado/a
		SI / NO
Dirección a efectos de notificaciones	Teléfono	
Nº de cuenta bancaria (incluir IBAN)		

Documentación a presentar:	Poner X
• Instancia anexo II firmada	
• Documentación acreditativa de la personalidad	
• Declaración responsable anexo III	
• Documentos de homologación de los sistemas de calor u otros sistemas implantados.	
• Facturas de las obras realizadas	
• Justificantes de pago de las facturas	
• Copia documento de pago del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	

En Orísoain, a _____

Firmado:



**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL
AYUNTAMIENTO ORÍSOAIN**

Nombre y apellidos / Nombre entidad	DNI / CIF
Nombre y apellidos representante de la entidad	DNI
Domicilio a efectos de notificaciones	Teléfono
Correo electrónico	

DECLARO

PRIMERO. Que no incurriré en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones de Orísoain.

SEGUNDO. que SI / NO (tache lo que no proceda) he recibido subvención, por otra institución o entidad, por el mismo concepto para el que se solicita la subvención en el Ayuntamiento de Orísoain.

En caso afirmativo indique institución convocante de subvención, concepto e importe

Institución/entidad	Concepto	Importe

En, Orísoain a _____

Firmado

